



Comisión de Participación

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

La Comisión de Participación de la Asamblea de Madrid, en su sesión celebrada el 9 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 244.3 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero. Tomar conocimiento de la Propuesta Ciudadana PROC1 4(XIII)/23 RGEPI 17349 - RSGS 1103/23, comprensiva del siguiente texto:

“La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a iniciar los trámites necesarios para crear una materia optativa de Derecho y Cultura Jurídica en el Bachillerato”.

Segundo. Informar a la persona física o jurídica que ha presentado esta propuesta de las siguientes cuestiones, de técnica parlamentaria o jurídica, que ha considerado oportunas tras su examen y que seguidamente se enuncian de forma motivada:

Ha de indicarse al autor de la PROC1 4(XIII)/23 RGEPI 17349 - RSGS 1103/23 la sugerencia consistente en que, a modo de mejora técnica y no obstante la corrección jurídica de su texto, añada al apartado único de la propuesta de resolución –que se convertiría, así, en el primero– un segundo apartado, el cual vendría constituido por la redacción que eligiese del último párrafo del ordinal IV de la exposición de motivos, de una manera semejante a la siguiente, donde la parte entre corchetes se inserta para mayor claridad:

“En virtud de lo anterior, [se propone] que el titular [de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades], como competente, [de acuerdo con] lo previsto en la legislación básica y de desarrollo autonómico [en esta materia, proceda, una vez se sigan esos trámites,] a llevar a cabo una modificación de la Orden 1736/2023, de 19 de mayo, o de la que regule las materias optativas en el futuro en su caso, con el



Comisión de Participación

objeto de crear [esa] nueva materia optativa [de Derecho y Cultura Jurídica], susceptible de ser incorporada por los centros en su oferta educativa en el Bachillerato en la Comunidad de Madrid”.

Lo anterior atiende a los siguientes motivos:

- desde el punto de vista formal, la adición del segundo apartado así entrecomillado comporta una mejor formalización de la iniciativa que, a su vez, llevaría a la supresión del párrafo de la exposición de motivos del que ha sido extraído su texto;

- desde el punto de vista puramente orgánico, el cambio de rango y denominación de la Consejería viene dado por el Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (artículos 1.4 y 5); el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (artículo 4); y el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (artículo 1 en concordancia con los artículos 22.1 y 34.2 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, y 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid).

Tercero. Trasladar, por conducto de la Presidencia de la Asamblea, el presente acuerdo al autor de la PROC1 4(XIII)/23 RGEP 17349 - RSGS 1103/23 a los efectos de su conocimiento y, en su caso, y con la finalidad de que la misma pueda ser asumida por los Grupos Parlamentarios y seguir su tramitación como proposición no de ley, para que reformule su iniciativa originaria con carácter previo a su presentación ante la Asamblea de Madrid por los cauces reglamentariamente previstos.

Madrid, 9 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo.: Paloma MARTÍN MARTÍN